

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

344**OVIEDO NÚMERO 1****EDICTO**

Doña María Nieves Álvarez Morales, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Oviedo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 679 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra la empresa “Alises Aero Servicios, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción del Principado de Asturias, contra la empresa “Alises Aero Servicios, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 451,08 euros, correspondiendo 375,90 euros al principal y 75,18 euros al recargo del 20 por 100 en concepto de cuotas del citado período.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Alises Aero Servicios, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Oviedo, a 5 de febrero de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/4.829/14)

